



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 643/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-161-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **30 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **08 de octubre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **14 de octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(2) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**
- **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. • SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **148/82/2025** validado por **Ulises Francisco Casillas González**, en su carácter de **Director de Articulación de Programas Estratégicos** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V. - En la partida 1 en su propuesta técnica presenta medidas de altura y profundidad diferentes a las requeridas en el anexo 1. - En la partida 2 en su propuesta técnica presenta tipo de control giratorio en vez de función de pulso requerido en el anexo 1.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica. Contrario al proveedor **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**, quien incumple en las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente documental y técnicamente, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Ahora bien, queda asentado que la propuesta del licitante **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, resulta ser la más baja para efectos de la evaluación binaria. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación pública local **LPL 643/2025** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**” al proveedor de nombre de **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** Que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de **\$119,364.00 (Ciento diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Número de concepto	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Despachador de agua termoeléctrico con capacidad de 20 litros, que cuente con 2 llaves de agua (fría y caliente) y que sea de las siguientes medidas: altura 82 cm ancho 30 cm profundidad 30 cm.	20	PIEZA
2	Licadora profesional con vaso de vidrio y su respectiva tapa con capacidad de 1.25 litros, tres velocidades, función pulso y cuchillas de acero inoxidable.	20	PIEZA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

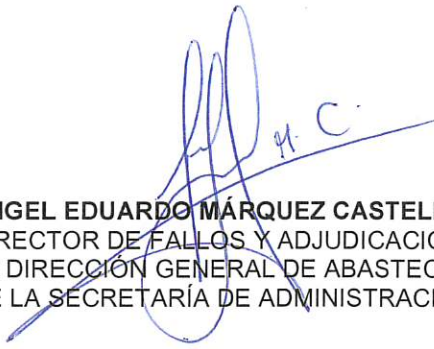
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de octubre del 2025**.

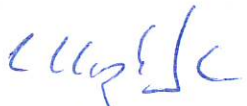
Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva



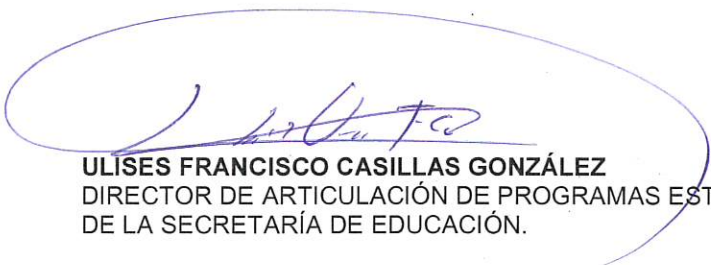
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ULISES FRANCISCO CASILLAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que la totalidad de los proveedores evaluados cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **148/82/2025** validado por **Ulises Francisco Casillas González**, en su carácter de **Director de Articulación de Programas Estratégicos** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 643/2025** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Alufen representaciones, S.A. de C.V.	Suomi iot, S.A.P.I. de C.V.
1	Despachador de agua termoeléctrico Despachador de agua termoeléctrico con capacidad de 20 litros, que cuente con 2 llaves de agua (fría y caliente) y que sea de las siguientes medidas: altura 82 cm ancho 30 cm profundidad 30 cm.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Presenta medidas de altura y profundidad diferentes a las requeridas en las bases de licitación.
2	Licuadaora Licuadaora profesional con vaso de vidrio y su respectiva tapa con capacidad de 1.25 litros, tres velocidades, función pulso y cuchillas de acero inoxidable.	SI CUMPLE	NO CUMPLE Presenta tipo de control giratorio en vez de función de pulso requerido en las bases de licitación.

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.** si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente. Contrario al proveedor **SUOMI IOT S.A.P.I DE C.V.** quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva

FIN ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 643/2025
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COCINA PARA LA SECRETARIA DE
EDUCACIÓN”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, el único proveedor que resultó ser solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	20	DESPACHADOR DE AGUA TERMOELÉCTRICO DESPACHADOR DE AGUA TERMOELÉCTRICO CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, QUE CUENTE CON 2 LLAVES DE AGUA (FRÍA Y CALIENTE) Y QUE SEA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ALTURA 82 CM ANCHO 30 CM PROFUNDIDAD 30 CM. MARCA MABE	Pieza	\$3,155.00	\$63,100.00
2	20	LICUADORA LICUADORA PROFESIONAL CON VASO DE VIDRIO Y SU RESPECTIVA TAPA CON CAPACIDAD DE 1.25 LITROS, TRES VELOCIDADES, FUNCIÓN PULSO Y CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE MARCA BLACK&DECKER.	Pieza	\$1,990.00	\$39,800.00
SUB-TOTAL					\$102,900.00
I.V.A.					\$16,464.00
GRAN TOTAL					\$119,364.00

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **ALUFEN REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.**, resulta ser la única propuesta, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Tania Lizeth Paredes Delgadillo
Cargo: Coordinadora Ejecutiva

FIN ANEXO 3